

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

- 3777** *Resolución de 23 de febrero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la segunda Adenda de modificación del Convenio con ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la realización de actividades de formación que dispongan las convocatorias para ingreso en los Cuerpos Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y de Diplomados Comerciales del Estado.*

La Subsecretaría de Economía, Comercio y Empresa y la Consejera Delegada del ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., han suscrito la segunda Adenda de modificación al Convenio entre el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la realización de actividades de formación que dispongan las convocatorias para ingreso en los Cuerpos Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y de Diplomados Comerciales del Estado, que fue firmado el 11 de mayo de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48,8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 23 de febrero de 2024.–La Subsecretaría de Economía, Comercio y Empresa, Amparo López Senovilla.

ANEXO

Segunda Adenda de modificación al Convenio que fue suscrito el 11 de mayo de 2022 entre el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la realización de actividades de formación que dispongan las convocatorias para ingreso en los Cuerpos Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y de Diplomados Comerciales del Estado

De una parte, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa representado por doña Amparo López Senovilla, en su condición de Subsecretaría de Economía, Comercio y Empresa, en virtud de nombramiento efectuado por el Real Decreto 983/2023, de 28 de noviembre (BOE del 29 de noviembre de 2023), todo ello de acuerdo con la Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre.

Y de otra, ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en lo sucesivo ICEX), entidad pública empresarial provista de NIF número Q2891001F, y domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 278, representada para este acto por doña Elisa Carbonell Martín, en su condición de Consejera Delegada, en virtud del nombramiento por Real Decreto 129/2024, de 30 de enero (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2024), que actúa en representación de la entidad por delegación de competencias acordada por el Consejo de Administración mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

En adelante, los comparecientes en este documento serán designados, cada uno de ellos individualmente como una o la «Parte», y todos ellos conjuntamente como las «Partes».

Todas las Partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que, con fecha 11 de mayo de 2022 se firmó un convenio entre el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la realización de actividades de formación que dispongan las convocatorias para ingreso en los Cuerpos Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y de Diplomados Comerciales del Estado (en adelante, el Convenio).

II. Que dicho Convenio, habiendo sido inscrito en el Registro electrónico Estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) el día 12 de mayo de 2022, estaba vigente hasta el día 11 de mayo de 2023.

III. Que, de conformidad con la cláusula sexta y novena del Convenio, con carácter previo a la finalización del mismo, las Partes acordaron suscribir una adenda de prórroga y modificación al mismo para contemplar en el año 2023 los dos cursos selectivos correspondientes a las convocatorias para ingreso en los Cuerpos Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado (OEP 2021 y 2022) y Diplomados Comerciales del Estado (OEP 2021 y 2022) por separado.

IV. Que dicha Adenda, firmada entre las Partes el 24 de abril de 2023 y publicada en BOE mediante resolución de la Subsecretaría de 23 de mayo de 2023, contemplaba en su cláusula primera prorrogar por un (1) año la duración del Convenio desde la finalización del período inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el 12 de mayo de 2023 hasta el 11 de mayo de 2024 para dar continuidad al objeto del Convenio.

V. Que, adicionalmente a los 2 cursos selectivos contemplados en dicha adenda y que se han celebrado en 2023, se ha identificado una nueva actividad formativa no contemplada en la misma, y que se corresponde con un nuevo curso para el Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado cuyo proceso selectivo se convocó por Resolución de 11 de abril de 2023 y por lo tanto, no se disponía de información con antelación suficiente para esta nueva actividad cuando se preparó y firmó la adenda de prórroga modificación.

VI. Que este nuevo curso tendrá lugar en el primer cuatrimestre de 2024, y por tanto dentro del plazo de vigencia actual del Convenio.

VII. Que, dado que se trata de una nueva actividad formativa no prevista, para la que, además de su alcance, hay que fijar un nuevo presupuesto para su ejecución, las Partes, manifiestan su voluntad de firmar una segunda adenda de modificación al Convenio que fue suscrito con fecha 11 de mayo de 2022 que, en su cláusula novena, se estipula que el convenio es susceptible de modificación por acuerdo expreso de las Partes, que quedará plasmado en documento aparte, denominado Adenda, que será firmado por ambas, y quedará unido al convenio formando parte de este.

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa e ICEX acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del Convenio de 11 de mayo de 2022, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación.*

Las Partes acuerdan una segunda adenda de modificación del Convenio para recoger en esta las cuestiones relativas a la impartición de un nuevo curso de formación durante el primer cuatrimestre del año 2024, así como también los compromisos económicos a asumir por las partes para su impartición.

A estos efectos, se modifican las siguientes cláusulas del Convenio, incluido su anexo.

Modificación parcial de la cláusula segunda.

Se modifican los puntos 2.1 y 2.2 de la cláusula segunda del Convenio al objeto de añadir y adecuar las fechas de impartición de las actividades formativas objeto del Convenio y adenda de prórroga y modificación, así como realizar un tercer curso selectivo para el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado. Dichos puntos quedarán redactados con el siguiente literal:

«2.1 Tipo de actividad de formación.

Curso selectivo dispuesto en las convocatorias para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado (OEP 2021 y OEP 2022) y Curso selectivo para el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado (OEP 2021 y 2022). Estos Cursos tendrán como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias de sus respectivos cuerpos, ya sea para desempeñar sus funciones tanto en el propio Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en otros ministerios o en la Red Exterior Territorial.

2.2 Alcance, duración, modalidad y fechas de realización de las actividades de formación.

a) Alcance. El alcance de cada uno de los cursos es el indicado en el apartado 2.1 anterior.

b) Duración y fechas orientativas de impartición. La duración del curso selectivo será de un máximo de un (1) mes cada uno, y se celebrarán entre mayo y julio de 2023 (hasta 120 horas) para el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado (OEP 2021), entre septiembre y noviembre de 2023 (hasta 120 horas) para el Cuerpo de Diplomados Comerciales y, entre enero y abril 2024 (hasta 120 horas) para el Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado (OEP 2022). La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo de este será obligatoria.

c) Modalidad. Las actividades de formación previstas en el Convenio podrán realizarse tanto en modalidad presencial como también *online*.»

Modificación parcial de la cláusula tercera.

Se modifica lo dispuesto en el apartado 3.1.iv) relativo a las obligaciones del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, quedando dicho apartado con el siguiente tenor literal:

«iv) Realizar una aportación económica a ICEX por importe de cuarenta y siete mil doscientos ochenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (47.289,38 €), como aportación dineraria destinada a gastos originados por la ejecución de actividades en los que incurra ICEX de conformidad con las obligaciones asumidas en el apartado 3.2 de la cláusula tercera.»

Modificación de la cláusula cuarta.

Se modifica la cláusula cuarta del Convenio, que queda redactada como sigue:

«Cuarta. *Compromiso económico*.

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en su calidad de responsable de la formación de los destinatarios de las actividades de formación en el presente Convenio, se compromete a aportar un máximo de cuarenta y siete mil doscientos ochenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (47.289,38 €), por las referidas actividades de formación.

La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria: oposiciones y pruebas selectivas 27.01.923Q.226.07.

Esta aportación para las actividades de formación realizadas al amparo de este Convenio se realizará por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa a ICEX a la finalización de las mismas.

Por otra parte, ICEX, como responsable del diseño y organización de las actividades de formación, se compromete a aportar todo su conocimiento y experiencia en su organización, y a realizar una aportación en especie, cuantificable económicamente en un máximo de nueve mil ciento veintinueve euros con cincuenta céntimos (9.129,50€), para llevar a cabo las actividades previstas en el apartado 3.2.de la cláusula tercera del presente convenio.

El total de las aportaciones económicas se realizará por los importes y con el desglose que figura detallado en el anexo I de este Convenio, previa conformidad con la memoria técnica descriptiva de las actividades por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.»

Las modificaciones de las cláusulas indicadas han de tener su reflejo en el anexo del Convenio, que queda redactado como sigue:

«ANEXO

Actuaciones con contenido económico

Curso de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado (OEP 2021)

Actuaciones del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

	Aportación en especie – Euros	Aportación en metálico – Euros	Total – Euros
Dirección y coordinación académica.	–	4.039,75	4.039,75
Gestión académica del curso.			
Gestión de la docencia del curso.	–	9.642,50	9.642,50
Servicios o suministros necesarios para el funcionamiento de las actividades de formación.	–	1.876,71	1.876,71
Total aportación Ministerio.	–	15.558,96	15.558,96

Actuaciones de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

	Aportación en especie – Euros	Aportación en metálico – Euros	Total – Euros
Dirección y coordinación académica.	4.039,75	–	4.039,75
Gestión académica del curso.		–	
Resto de actuaciones previstas en cláusula tercera, apartado 3.2.		–	
Total aportación ICEX.	4.039,75	–	4.039,75

Totales aportaciones económicas

	Euros
Total aportación Ministerio.	15.558,96

	Euros
Total aportación ICEX.	4.039,75
Total aportaciones.	19.598,71

Curso de Diplomados Comerciales del Estado (OEP 2021-22)

Actuaciones del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

	Aportación en especie - Euros	Aportación en metálico - Euros	Total - Euros
Dirección y coordinación académica.	-	5.089,75	5.089,75
Gestión académica del curso.			
Gestión de la docencia del curso.	-	9.642,50	9.642,50
Servicios o suministros necesarios para el funcionamiento de las actividades de formación.	-	1.876,71	1.876,71
Total aportación Ministerio.	-	16.608,96	16.608,96

Actuaciones de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

	Aportación en especie - Euros	Aportación en metálico - Euros	Total - Euros
Dirección y coordinación académica.	5.089,75	-	5.089,75
Gestión académica del curso.		-	
Resto de actuaciones previstas en cláusula tercera, apartado 3.2.		-	
Total aportación ICEX.	5.089,75	-	5.089,75

Totales aportaciones económicas

	Euros
Total aportación Ministerio.	16.608,96
Total aportación ICEX.	5.089,75
Total aportaciones.	21.698,71

Curso de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado (OEP 2022)

Actuaciones del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

	Aportación en especie - Euros	Aportación en metálico - Euros	Total - Euros
Dirección y coordinación académica.	-	3.602,25	3.602,25
Gestión académica del curso.			
Gestión de la docencia del curso.	-	9.642,50	9.642,50

	Aportación en especie – Euros	Aportación en metálico – Euros	Total – Euros
Servicios o suministros necesarios para el funcionamiento de las actividades de formación.	–	1.876,71	1.876,71
Total aportación Ministerio.	–	15.121,46	15.121,46

Actuaciones de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

	Aportación en especie – Euros	Aportación en metálico – Euros	Total – Euros
Dirección y coordinación académica.		–	
Gestión académica del curso.	3.602,25	–	3.602,25
Resto de actuaciones previstas en cláusula tercera, apartado 3.2.		–	
Total aportación ICEX.	3.602,25	–	3.602,25

Totales aportaciones económicas

	Euros
Total aportación Ministerio.	15.121,46
Total aportación ICEX.	3.602,25
Total aportaciones.	18.723,71»

Segunda. *Perfección de la adenda.*

Esta adenda se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su formalización, en el Registro electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) en el plazo de diez (10) días hábiles desde su formalización.

Tercera. *Subsistencia del resto del convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las Partes firman la presente adenda a un solo efecto, en Madrid, en las fechas indicadas en las firmas electrónicas, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha de la última firmante, 20 de febrero de 2024.–La Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa, Amparo López Senovilla.–La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., Elisa Carbonell Martín.